



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL "IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º FPB DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATO RELEVO PSICÓLOGO/A PARA SERVICIOS SOCIALES Y JUBILACIÓN PARCIAL". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y "IES JOSÉ MARÍA INFANTE" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S (GUÍA INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS)". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL I.E.S. "RUIZ GIJÓN" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO DE 2º F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES)". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB34/2021 CONSISTENTES EN "OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB33/2021 CONSISTENTES EN "PLAN DE ALFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 8. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN EXP. P.A. 02/2021 "IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE FORMACION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TRACTORÍSTAS, POLÍGONO 78 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MAQUIAGRO SEVILLA, S.L.". ADMISION A TRAMITE. APROBACIÓN.

PUNTO 8.2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES "REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DON FRANCISCO CORTÉS RODRÍGUEZ." ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 8.3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES "REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DOÑA CARMEN ESTEVEZ SIERRA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43

DOCUMENTO: 20212028411
Fecha: 08/10/2021
Hora: 12:32



PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL "IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º FPB DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación de Utrera se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo de 2º F.P.B. Electricidad y Electrónica.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Básica de electricidad y electrónica realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Cristobal Martín Robledillo. Desde la Unidad Administrativa de



| | | |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20212028411 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43 | Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32 |



Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2º F.P.B. Electricidad y Electrónica de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D. Cristobal Martín Robledillo realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Encargado de Electricidad D. Antonio Soria Alfaro.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATO RELEVO PSICÓLOGO/A PARA SERVICIOS SOCIALES Y JUBILACIÓN PARCIAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000044 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de PSICÓLOGO/A, mediante la modalidad de contrato de relevo.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 20 de septiembre de 2021, que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la intención de proceder a la jubilación parcial del empleado laboral fijo D. José María Barrera Cabañas al cumplir los requisitos previstos para la jubilación parcial.

El artículo 44 del Convenio Colectivo dispone: “Cuando cualquier empleado laboral con quince años de servicios en este Ayuntamiento que desee pasar a la situación de jubilación parcial, el Excmo. Ayuntamiento a través de la Delegación de Recursos Humanos y en base a la planificación de los recursos humanos municipales estudiará su solicitud, que deberá formularse con una antelación mínima de seis meses al inicio de la situación. En caso de autorizarse el inicio del expediente, se consultará al organismo competente de la seguridad social, a los efectos de su concesión y se adoptarán las medidas oportunas para la concertación de un contrato de relevo”.

El régimen jurídico de la jubilación parcial viene contemplada en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que señala los requisitos para proceder a dicha jubilación y que son:

Celebración simultánea de un contrato de relevo conforme al artículo 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis*



años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado. En este sentido el solicitante, D. José María Barrera acredita la edad actual de 63 años, asimismo en el expediente 060720000001 acredita vida laboral superior a 37 años, por lo que cumple el requisito.

- Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo. El solicitante acredita una antigüedad continuada de más de 26 años.

- Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. A estos efectos se ha realizado una selección cuyas bases han sido aprobadas por Decreto de 16 de Marzo de 2021 para la contratación de un contrato de Psicólogo/a a jornada completa mediante modalidad de contrato de relevo.

- Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial. La base de cotización del solicitante es de 4.070,10 euros y según los cálculos previos a la contratación sería de 2.744,60 euros, superior, por tanto al 65% de la base de cotización del relevado.

- Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a). En este caso, la fecha de jubilación definitiva sería el día 20 de Febrero de 2023.

- No obstante en relación a la seguridad social, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiese correspondido de seguir trabajando este a jornada completa. Para 2021 existen normas transitorias que establecen que la cotización será el 90% de la base que le correspondería de seguir a jornada completa.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro.



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43</p> | <p>DOCUMENTO: 20212028411 Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32</p> |
|---|--|---|



No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, en este caso para personal de servicios sociales.

TERCERA. Respecto al coste mensual del relevado es el siguiente:

Salario total: 2.856,14 €

Coste Seguridad Social empresa: 900,68 €

Estas coste viene determinado por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a la aplicación 52.2310.13100 y a la aplicación 34.9200.16000 y que en el anexo de personal laboral temporal figura como TÉCNICO SUPERIOR RELEVO. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTA. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/01768, de fecha 16 de marzo de 2021 se aprueban las bases para la selección de un PSICÓLOGO/A para contrato de relevo. Mediante Acta de 25 de Mayo de 2021 se propone la contratación de D^a Lorena Segura Galvín para la cobertura del contrato de relevo. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un PSICÓLOGO/A mediante contrato de relevo con simultánea reducción de jornada en un 50% y pase a situación de jubilado parcial de D. José María Barrera Cabañas. En este sentido, procederá previamente el cambio de puesto del solicitante, pasando un puesto que no sea de libre designación y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico de Administración General) Fdo. José Luis López Rodríguez".

Con fecha 30 de septiembre de 2021, se informa favorablemente y sin salvedades por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2310.13100 "Remuneraciones Servicios Sociales", y 12.9200.16000 "Seguridad Social" (equivalente Presupuesto 2021 - 34.9200.16000).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un/a PSICÓLOGO/A, mediante la modalidad de contrato de relevo condicionada a la simultánea jubilación parcial de D. José María



Barrera Cabañas en un 50% de la jornada debiendo concretarse por Decreto de Alcaldía, la forma de realización de dicha jornada.

SEGUNDO.- El contrato tendrá vigencia durante el período de jubilación parcial de D. José María Barrera Cabañas con fecha de jubilación definitiva prevista el día 20 de Febrero de 2023.

TERCERO.- El trabajador relevista será seleccionado del proceso selectivo convocado por Decreto número 2021/01768, de fecha 16 de marzo de 2021 y será contratado a jornada completa mediante la modalidad contractual 441.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y Servicios Sociales, así como a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y "IES JOSÉ MARÍA INFANTE" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S (GUÍA INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Centro docente IES José Mº Infantes se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43

DOCUMENTO: 20212028411
Fecha: 08/10/2021
Hora: 12:32



alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2º de F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Inicial de Grado Superior de Guía información y asistencia turística de ese Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a Dº Beatriz Cobos Saavedra y Dº Silvia Briales Méndez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES José Mº Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2º de F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) de ese Centro de Formación Profesional siguientes: Dº Beatriz Cobos Saavedra y Dº Silvia Briales Méndez, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio del citado Departamento.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES José Mº Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL I.E.S. "RUIZ GIJÓN" DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO DE 2º F.P.I.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón de Utrera se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Inicial de Grado Medio de sistemas microinformáticos y redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Iván Gómez Henarejo y D. Carlos Barrera Del Río. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo



Formativo de 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) de ese Centro de Formación Profesional siguientes: D. Iván Gómez Henarejo y D. Carlos Barrera Del Río, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB34/2021 CONSISTENTES EN "OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto informe propuesta emitido con fecha 24 de septiembre de 2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución las obras reformado 03 de proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando, Utrera (Sevilla), OP44/21, expediente OB34/2021, que literalmente dice: "*Visto Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión*

Página 11 de 32



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43

DOCUMENTO: 20212028411
Fecha: 08/10/2021
Hora: 12:32



Página 11 de 32

CSV: 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2

extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, por el que se acuerda aprobar el reformado 03 del proyecto básico y de ejecución de "intervención en la calle San Fernando. Utrera (Sevilla)", así como el inicio del expediente de contratación correspondiente, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales se remite, a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la preparación del contrato:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, de aprobación del proyecto técnico y acuerdo de inicio del expediente de contratación.

- Providencia de inicio de expediente mediante tramitación urgente.

- Proyecto básico y de ejecución de "Reformado 03 de proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando. Utrera (Sevilla)", OP44/21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha julio de 2021, diligenciado con su fecha de aprobación.

- Memoria justificativa.

- Acta de replanteo previo.

- Informe innecesariedad supervisión municipal.

- Informe adjunto.

- No se incorpora el certificado de existencia de crédito por tratarse de un expediente de tramitación anticipada cuya financiación depende de una subvención de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Con fecha 24.05.2021 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado y de tramitación urgente, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, el cual ha sido informado favorablemente por la Secretaría General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Con fecha 03.08.2021 se recibe de la Diputación Provincial de Sevilla informe favorable sobre el proyecto intervención de la calle San Fernando perteneciente al Plan Contigo - Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, entando pendiente de la resolución definitiva de concesión la subvención solicitada en el importe de 300.000,00€.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- La inversión a realizar por importe de 424.395,68€ se encuentra cofinanciada con aportación municipal mediante expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario (Expte 021/2021/CE/003), y en el importe de 124.395,68€.

CUARTO.- Dado que el gasto de esta contratación está cofinanciado por la mencionada ayuda, se va a proceder a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases que regulan el citado Programa en todo lo relativo a las condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 350.740,23€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

SEXTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente, con varios criterios de adjudicación (mejoras y precio) evaluables automáticamente.

La tramitación de la adjudicación por la vía de urgencia, contemplada en el artículo 119 de la LCSP, se justifica en los plazos máximos de contratación de los distintos programas del Plan Contigo establecidos por la Diputación.

SÉPTIMO.- El expediente se inicia de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, encontrándose la cantidad correspondiente a ser financiada mediante subvención solicitada en el importe de 300.000,00€ a la Excm. Diputación de Sevilla pendiente de resolución definitiva de concesión.

Por consiguiente se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

OCTAVO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

NOVENO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el proyecto básico y de ejecución aprobados, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

DÉCIMO.- La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la



LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB34/2021, que tiene por objeto la ejecución de las obras "Reformado 03 de proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando, Utrera (Sevilla)", OP44/21, cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha julio de 2021, aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16.07.2021 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 350.740,23€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Iniciar el expediente de tramitación anticipada, condicionando, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

CUARTO: La duración del contrato será de ocho (8) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, estando previsto que se ejecute en las anualidades 2021-2022.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 6 de octubre de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB34/2021, que tiene por objeto la ejecución de las obras "Reformado 03 de proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando, Utrera (Sevilla)", OP44/21, cofinanciado por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha julio de 2021, aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16.07.2021 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 350.740,23€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Iniciar el expediente de tramitación anticipada, condicionando, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2 de la LCSP, la adjudicación del contrato a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 72 1532 61956, proyecto de gasto 2020- 0000023, en el importe de la aportación municipal, que asciende a 124.395,68€, que se financia con el préstamo para inversiones de 2020, previo expediente de



FIRMANTE - FECHA



modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario (Expte. 021/2021/CE/003).

En referencia, a los 300.000,00 € restantes, que serán financiados por la subvención solicitada (pendiente de resolución definitiva) dentro del Plan Contigo - Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios.

CUARTO: La duración del contrato será de ocho (8) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, estando previsto que se ejecute en las anualidades 2021-2022.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.- Fdo.: M.º del Carmen Suárez Serrano."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB33/2021 CONSISTENTES EN "PLAN DE ALFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto informe propuesta emitido con fecha 23.09.2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de referencia OB33/2021, que tiene

Página 16 de 32



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43

DOCUMENTO: 20212028411
Fecha: 08/10/2021
Hora: 12:32



por objeto la ejecución de las obras del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", que incluye Documentación de Mejoras, (OP28/21), que literalmente dice: "Visto Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2021, por el que se acuerda aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del "PLAN DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA, UTRERA (SEVILLA)", así como el inicio del expediente de contratación correspondiente, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano, y de Edificios Públicos Municipales se remite, a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la preparación del contrato:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2021, de aprobación del proyecto técnico y acuerdo de inicio del expediente de contratación
- Providencia de inicio de expediente mediante tramitación urgente.
- Proyecto Básico y de Ejecución del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)"., que incluye Documentación de Mejoras, OP28/21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021, diligenciado con su fecha de aprobación.
- Memoria justificativa.
- Acta de replanteo previo.
- Informe innecesariedad supervisión municipal.
- Informe adjunto.
- Documento contable RC de fecha 23.09.2021 emitido por la Intervención de Fondos por importe total de 241.857,12 €, número operación 2021 22018637, con cargo a la aplicación presupuestaria 72 1532 61954, por un importe de 195.835,13 €, con cargo al proyecto de gasto 2021 000008 y de 46.021,99 €, con cargo al proyecto de gasto 2016 201001.

SEGUNDO.- Con fecha 20.09.2021 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado y de tramitación urgente, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, e informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 20.09.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43</p> | <p>DOCUMENTO: 20212028411 Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32</p> |
|---|--|---|



SEGUNDO.- Con fecha 16.07.2021 se recibe de la Diputación Provincial de Sevilla Resolución número 3860/2021 aprobando la concesión de subvención al Ayuntamiento de Utrera para la ejecución de las obras PLAN DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA por importe de 195.835,13€ quedando incluida como Inversión dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021. Plan Contigo.

Dicha inversión se encuentra cofinanciada con aportación municipal mediante expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario (Expte 021/2021/CE/003), y en el importe de 46.021,99 €.

TERCERO.- Dado que el gasto de esta contratación está cofinanciado por la mencionada ayuda, se va a proceder a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases que regulan el citado Programa en todo lo relativo a las condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 199.881,92€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

QUINTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente, con varios criterios de adjudicación (mejoras y precio) evaluables automáticamente.

La tramitación de la adjudicación por la vía de urgencia, contemplada en el artículo 119 de la LCSP, se justifica en los plazos máximos de contratación de los distintos programas del Plan Contigo establecidos por la Diputación.

SEXTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

SÉPTIMO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el proyecto básico y de ejecución aprobados, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

OCTAVO.- La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra



delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB33/2021, que tiene por objeto la ejecución del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", OP28/21, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021, aprobado por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04.06.2021 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 199.881,92 €, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 241.857,12 € IVA incluido (21%), según el siguiente detalle:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe IVA incluido (21%) | N.º RC |
|-----------|---------------------------|-------------------|----------------------------|---------------|
| 2021 | 72 1532 61954 | 2021.0000008 | 195.835,13 € | 2021 22018637 |
| | | 2016.2010001 | 46.021,99 € | |

CUARTO: La duración del contrato será de tres (3) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, estando previsto que se ejecute en la anualidad 2021.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-".



Incorporado al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 5 de septiembre de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB33/2021, que tiene por objeto la ejecución del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", OP28/21, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021, aprobado por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04.06.2021 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 199.881,92 €, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 241.857,12 € IVA incluido (21%), según el siguiente detalle:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe IVA incluido (21%) | N.º RC |
|-----------|---------------------------|-------------------|----------------------------|---------------|
| 2021 | 72 1532 61954 | 2021.0000008 | 195.835,13 € | 2021 22018637 |
| | | 2016.2010001 | 46.021,99 € | |

CUARTO: La duración del contrato será de tres (3) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, estando previsto que se ejecute en la anualidad 2021.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en



la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.- Fdo.: M.ª del Carmen Suárez Serrano."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.1.** - Propuesta de la Concejalía, Delegación de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación Exp. P.A. 02/2021 "Implantación de Centro de Formación de Nuevas Tecnologías para Tractoristas, Polígono 78 de Utrera (Sevilla), promovido por la Entidad Maquiagro Sevilla, S.L". Admisión a Trámite. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN EXP. P.A. 02/2021 "IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE FORMACION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TRACTORISTAS, POLÍGONO 78 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MAQUIAGRO SEVILLA, S.L". ADMISION A TRAMITE. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO "Admisión a trámite Proyecto de Actuación P.A. 02/2021"

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 06/10/2021 emitido por la Arquitecta María Auxiliadora García Lima, y por la Técnica de Administración General (T.A.G.) de Urbanismo y Vivienda, M.º Araceli Martín Jiménez que dice: **INFORME.**

Primero. Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 14 de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Segundo. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus modificaciones.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, B.O.P. de Sevilla 23/07/2009
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, BOP 24/02/2015 y 04/06/2015.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014.
- Legislación sectorial de aplicación.

Tercero. El Proyecto de Actuación redactado por la arquitecta Eva Pariente Ballesteros, con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, tiene por objeto la construcción de un centro de formación para impartir cursos sobre nuevas tecnologías aplicadas a la maquinaria agrícola, destinados a formación de tractoristas, sita en el Polígono 78, Parcela 20 Paraje Fuente Vinagre, con Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén, taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en por la



FIRMANTE - FECHA



necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

Cuarto. Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación."

El artículo 12.33 del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural." El apartado 2 señala que "Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales", y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Quinto. Conforme al citado artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo con los siguientes datos:

A) Promotor de la actividad.

El Promotor de la actividad es la entidad Maquiagro Sevilla S.L., CIF B91918045, y domicilio social en Calle Ponce de León nº16 de 41710 Utrera (Sevilla), y cuyo representante legal es D. José Antonio González Bohórquez, con DNI 47001776B, según escritura de constitución de la sociedad otorgada en Sevilla el once de enero de dos mil once, ante el Notario D. Jaime Antonio Soto Madera, con número de protocolo cuarenta.

La finca es propiedad de D. Jesús Pardo Escribano y Dña. María Esther Morell García, por título de compraventa, constando contrato de promesa de compraventa a favor de Maquiagro Sevilla S.L, de fecha 7 de septiembre de 2020 y Anexo a dicho contrato de fecha 23 de septiembre de 2021.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:



a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

Los terrenos sitos en Polígono Polígono 78, Parcela 20 Paraje Fuente Vinagre, con Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², y según la finca registral de 93.120 m², teniendo su acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los Puertos. En este sentido, consta solicitud de acceso a través de dicha vereda en fecha 19/05/2021 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Consta copia de nota simple informativa de la finca registral 29136, según la cual la titularidad de la misma corresponde a D. Jesús Pardo Escribano y Dña. María Esther Morell García, en pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Consta igualmente, contrato de promesa de compraventa a favor de Maquiagro Sevilla S.L, de fecha 7 de septiembre de 2020 y Anexo a dicho contrato de 23 de septiembre de 2021 en virtud del cual se amplía el plazo para el ejercicio del derecho de compra hasta el 31 de diciembre de 2021.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

Viene desarrollada en el apartado 2.c del Proyecto, exponiendo que el promotor desarrolla la actividad agropecuaria, así como la comercialización y mantenimiento de la maquinaria agrícola, siendo la comercialización de la maquinaria, la que ha impulsado al promotor a la creación de este centro de transformación, para formar a los agricultores en las nuevas tecnologías aplicadas a las maquinarias.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

En el apartado 2.d del Proyecto se especifica que en la parcela no existe ningún tipo de construcción, previendo la construcción de edificios tipo nave agrícola con una superficie de 1552 m², así como porches anexos a los edificios con una superficie de 1104 m².

En cuanto a las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad, se indica en el documento que se han previsto las siguientes:

- Referente al suministro de agua, se ha previsto un depósito que es abastecido recogiendo las aguas pluviales de las cubiertas y rellenados mediante cisterna en caso de déficit. Para el consumo humano se utilizará agua envasada.

- Referente al suministro de electricidad, se solicitará acometida para el Centro de Transformación, así como placas solares para autoabastecimiento en las cubiertas del edificio de formación proyectado.



FIRMANTE - FECHA



- El saneamiento se soluciona con una fosa séptica con filtro biológico, para reutilizar las aguas para el riego de la parcela. Las aguas procedentes del taller, serán recogidas por un gestor autorizado. Las aguas pluviales de las cubiertas, se almacenan para su posterior utilización.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

No se establecen fases de construcción, haciéndose constar que las obras se ejecutarán en el plazo de un año.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad en el apartado 3.a del Proyecto, justificando la creación de nuevos puestos de trabajo, siendo una actividad que repercute en el tejido empresarial del municipio, dotándolo de un Centro de Formación del cual carece en la actualidad.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

El documento contiene un apartado en el que se justifica la viabilidad económica de la inversión, justificando la amortización en el plazo de 30 años.

El plazo de duración de la cualificación urbanística para el desarrollo de la actividad objeto del Proyecto es de treinta (30) años, coincidente con el plazo de amortización de la inversión, la cual asciende a 798.269,20 €.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica por la necesidad de espacio agrícola para la realización por parte de los tractoristas de las prácticas. En cuanto a la justificación de emplazamiento y la posible incidencia territorial, se expone que la topografía del terreno y la volumetría proyectada minimiza el impacto visual de la construcción, estando previsto la plantación de setos y arboledas como medidas correctoras.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público



en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.”

El artículo 12.33 del PGOU establece “el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural.” El apartado 2 señala que “Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación agrícola. Por otro lado, en el artículo 12.4 BIS.2, señala que “Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo en el apartado 3.e del Proyecto, indicando que la actividad en sí no favorece la proliferación de construcciones auxiliares asociadas a la misma, no existiendo construcciones cercanas a la parcela.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Se incorpora en el proyecto documento suscrito por José Antonio González Bohórquez, representante legal de la entidad promotora, Maquiagro Sevilla S.L. en el que se asumen dichas obligaciones, con fecha de 23 de septiembre de 2021.

La inversión asciende a la cantidad de 798.269,20 €.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla de fechas 15/11/2004 y 22/02/2019) se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Sexto. El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que



deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran."

Séptimo. La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos técnicos-jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78, parcela 20, Paraje Fuente Vinagre, Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², con acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los



| | | |
|--|---|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43 | DOCUMENTO: 20212028411 Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32 |
|--|---|--|



Puertos, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén, taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en por la necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme al Proyecto de Actuación para centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas redactado por la arquitecta Eva Pariente Ballesteros, con Declaración Responsable con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, en el que consta en el Anexo 9 la Justificación de No Inundabilidad, promovido por D. José Antonio González Bohórquez, con DNI 47001776B, en nombre y representación de Maquiagro Sevilla S.L., con CIF B91918045, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público debiendo resolverse sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo. M.ª Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación cuyo objeto es la implantación de un centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas en el Polígono 78, parcela 20, Paraje Fuente Vinagre, Referencia Catastral 41095A078000200000AG, Finca Registral 29136, con una superficie según catastro de 93.085 m², con acceso a través de la carretera A-394, de la que parte la Vereda de Pescadores y el Camino Municipal de los Puertos, comprendiendo la construcción de un edificio para centro de formación, naves almacén, taller, aparcamientos cubiertos y adecentamiento de una explanada para zonas de maniobras, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en por la necesidad de impartir prácticas precisando una gran superficie agrícola para ello, con un plazo de cualificación urbanística de treinta (30) años, conforme al Proyecto de Actuación para centro de formación de nuevas tecnologías para tractoristas redactado por la arquitecta Eva Pariente Ballesteros, con Declaración Responsable con fecha de registro de entrada 23/09/2021 número 31624, en el que consta en el Anexo 9 la Justificación de No Inundabilidad, promovido por D. José Antonio González Bohórquez,



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43</p> | <p>DOCUMENTO: 20212028411 Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32</p> |
|---|--|---|



con DNI 47001776B, en nombre y representación de Maquiagro Sevilla S.L., con CIF B91918045, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.2.** - Propuesta de la Concejalía, Delegación de Servicios Sociales, relativa A "Plaza en la Residencia para Mayores "Reifs" de Utrera (Sevilla) para Don Francisco Cortés Rodríguez." Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES "REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DON FRANCISCO CORTÉS RODRÍGUEZ." ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.



| | | |
|--|---|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43 | DOCUMENTO: 20212028411 Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32 |
|--|---|--|



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

A la vista de la solicitud presentada por Don Francisco Cortés Rodríguez con D.N.I. 28****31T, con registro de entrada de fecha 29 de Septiembre de 2021 y número 2021/00032370, en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don David Baena Capilla en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección de Servicios Sociales Comunitarios de disponibilidad de plaza libre en dicho Centro Sociosanitario.

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a Don Francisco Cortés Rodríguez, con documento nacional de identidad número 28****31T, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 8.3.** - Propuesta de la Concejalía, Delegación de Servicios Sociales, relativa A "Plaza en la Residencia para Mayores "Reifs" de Utrera (Sevilla) para Doña Carmen Estevez Sierra". Adjudicación. Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES "REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DOÑA CARMEN ESTEVEZ SIERRA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Carmen Estevez Sierra con D.N.I. 28****75B, con registro de entrada de fecha 29 de Septiembre de 2021 y número 2021/00032371, en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don David Baena Capilla en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección de Servicios Sociales Comunitarios de disponibilidad de plaza libre en dicho Centro Sociosanitario.

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a Doña Carmen Estevez Sierra, con documento nacional de identidad número 28****75B, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



| | | |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001EF37B00P8C7Z9M5J6M2 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20212028411 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2021 12:32:43 | Fecha: 08/10/2021 Hora: 12:32 |